

decreto sobre la enseñanza del cooperativismo*

Tenemos el agrado de hacerles llegar, adjunto a la presente, el texto del Decreto N° 1171/2003, por el cual **“Declárase de alto interés la enseñanza teórico práctica, en los establecimientos educativos oficiales y privados, de los principios del cooperativismo y del mutualismo. Promoción de la constitución de cooperativas escolares. Participación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social”**.

Mediante esta disposición, publicada en el Boletín Oficial el viernes 16 de mayo del corriente año, se reglamenta la Ley N° 16.583, sancionada durante la presidencia del *Dr. Arturo H. Illia*, en 1964.

Se trata, indudablemente, de un hecho auspicioso que reivindica uno de los reclamos históricos del movimiento cooperativo de la Argentina, cuya puesta en práctica podrá contribuir a la formación solidaria de las próximas generaciones.

En tal sentido, seguiremos con especial atención el diseño curricular para los diferentes niveles del Sistema Educativo, a los efectos de considerar las mejores alternativas para aportar la rica experiencia acumulada por el IMFC y sus entidades asociadas.

Entre tanto, recomendamos la difusión de la presente circular y su anexo en el ámbito de vuestras cooperativas, instituciones amigas y medios periodísticos locales.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy cordialmente.

Edgardo A. Form
Gerente General
p/Consejo de Administración del IMFC

(*) Circular C.C. N° 1408, acompañando el decreto N° 1171/2003 sobre la enseñanza del cooperativismo en las escuelas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.